



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00285** 00

Teniendo en cuenta el oficio dirigido por el apoderado judicial del demandado (PDF 47 – C2), el Juzgado con apoyo en lo normado en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

REQUERIR al Parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, para que en el término de DOS (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a informar: (i) si dio cumplimiento a la orden impartida por esta Sede Judicial mediante providencia del Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), en donde se ordenó LA ENTREGA del vehículo de placas **CZN – 067** a su propietario, señor LUIS ORLANDO JIMÉNEZ, identificado con C.C. 19.440.889. Decisión que le fue comunicada mediante oficio No. 0108 de 02 de mayo de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico administrativo@almacenamientolaprincipal.com el día 02 del cursante mes y año.

(ii) En el evento de que haya procedido conforme se ordenó en la decisión del 26 de abril de 2023, deberá acreditar el cumplimiento de la providencia allegando los documentos del caso. (iii) En caso contrario, es decir, tal y como lo afirmó la parte ejecutada, deberá indicar las razones por las cuales no ha procedido a cumplir la orden judicial, la fecha en que ingresó dicho vehículo al parqueadero en mención, y liquidar el valor que se debe cancelar por el servicio de aparcamiento teniendo en cuenta para el cobro las tarifas establecidas por la autoridad competente (Dirección de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca), so pena de verse expuesta a las sanciones correctivas de que trata el artículo 44 del mentado Estatuto Procesal. **Para el efecto, secretaria proceda a librar oficio haciendo saber la determinación aquí adoptada al parqueadero referido.**

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.19. Hoy, 9 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2a063fb85bf5847ee552d3c83cd6c29dfc586d01bf9f17b10a8d1b412e9825**

Documento generado en 08/05/2023 05:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>